



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°419-2024-A/MDSA**

San Antonio, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTOS:

El Memorándum N° 633-2024-A/MDSA, de fecha 30 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el Decreto Supremo N°05-90-PCM, en su artículo 14° señala: "conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable"; no obstante, mediante Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, con calidad de informe Técnico Vinculante, aprobado por el Concejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017 del 27 de diciembre del 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del Titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 633-2024-A/MDSA de fecha 30 de diciembre del 2024, se pone de conocimiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre el ejercicio del descanso vacacional, teniendo como fecha inicial el 02 de enero del 2025 y fecha de culminación el 03 de enero del 2025;

Que, a fin de que el Despacho de Alcaldía no se encuentre acéfalo durante el período de ausencia, se debe encargar el mismo a un Regidor; en tal sentido, se debe emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a las facultades otorgadas por el primer párrafo del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor **BENITO RICARDO MAMANI CHICANI**, para los días 02 y 03 de enero del 2025, con las facultades políticas y ejecutivas inherentes al cargo, en atención al uso del derecho vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento de las atribuciones administrativas, dispuesta conforme al Art. 20° y 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora encargada, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE